



Universidad Nacional

Expte. 11-00-40995.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 02 MAR 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita modificación de presupuesto en su planta de personal; teniendo en cuenta lo informado a fojas 8 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 9,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal de la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 9 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Arq. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

195

EXPTE 11-01-40995  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)  
 CÓRDOBA, 23 de febrero de 2001

La "Facultad de Ciencias Económicas", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

**Supresiones:**

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	807-Profesor Adjunto DSE (020)	594	594
1	814-Ayudante de 2° (036)	136	136
<b>Total supresiones ....</b>			<b>730</b>

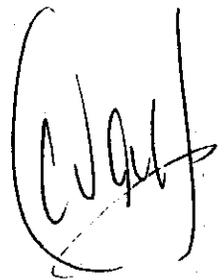
**Creaciones:**

1	808-Jefe Trab. Prácticos DSE (026)	552	552
1	812-Profesor Adjunto DS (031)	181	181
<b>Total Creaciones .....</b>			<b>733</b>

**RESUMEN GENERAL**  
**Total supresiones ..... 730**  
**Total creaciones ..... 733**  
**Diferencia ..... 3**

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.  
 Sirva de atenta nota.

dit/  


  
 Lic. JORGE R. MERESHIAN  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretaría de Administración  
**26 FEB. 2001**  
**SALIO**